
Agencia para la Calidad
del Sistema Universitario de Castilla y
León

**PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES
2009**



INDICE

INTRODUCCIÓN

PROGRAMACIÓN 2009

- I. Evaluación de Profesorado
- II. Evaluación de Titulaciones
- III. Evaluación de la Investigación
- IV. Calidad Institucional
- V. Estudios, Asesoramiento y Formación
- VI. Cooperación y Coordinación
- VII. Calidad y Funcionamiento de la organización

INTRODUCCIÓN

La Ley de Universidades de Castilla y León, en su Título IV, configura a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (en adelante, ACSUCYL) como el órgano de evaluación externa de la Comunidad de Castilla y León que promoverá y garantizará la calidad de las Universidades, a través de la evaluación de la calidad, la certificación de los procesos y la acreditación de los aprendizajes de las titulaciones del Sistema Universitario de Castilla y León.

El presente programa de actividades se ha definido a partir de las competencias que ACSUCYL legalmente tiene atribuidas, de las peticiones de las Universidades y la Administración de la Comunidad de Castilla y León y del contexto que establece el Espacio Europeo de Educación Superior.

Las líneas estratégicas que ACSUCYL impulsa en el marco de la presente planificación son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de los estándares europeos en el funcionamiento interno.
- Impulsar la colaboración y comunicación con todos los agentes implicados en educación superior.
- Asegurar la transparencia y accesibilidad de la información.
- Promover la mejora continua y la eficiencia de los procesos desarrollados

Las actividades programadas para 2009 se estructuran en los siguientes capítulos:

- I. Evaluación de Profesorado
- II. Evaluación de Titulaciones
- III. Evaluación de la Investigación
- IV. Calidad Institucional
- V. Estudios, Asesoramiento y Formación
- VI. Cooperación y Coordinación
- VII. Calidad y Funcionamiento de la Organización

Adicionalmente a las actividades incluidas en la presente planificación, conforme al artículo 7 de sus Estatutos, ACSUCYL desarrollará cuantas actuaciones que le sean encomendadas durante el año por su Consejo de Dirección.

PROGRAMACIÓN 2009

1. EVALUACIÓN DE PROFESORADO

1.1. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN

Desde el año 2003, ACSUCYL viene desarrollando las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Universidades y por el Decreto 85/2002, de 27 de junio, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León para la evaluación de la actividad del profesorado previa a su contratación por las universidades.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, exige la previa evaluación de la actividad docente e investigadora como requisito previo para la contratación por parte de las Universidades de las figuras de profesor contratado: Contratado Doctor y Ayudante Doctor. Exige también la evaluación, en los términos del artículo 72, del profesorado de las Universidades Privadas en posesión del título de Doctor. La disposición transitoria segunda del referido texto legal dispone que el Gobierno establecerá reglamentariamente las condiciones y plazos para la contratación de profesor colaborador.

El Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, que da cumplimiento al mandato contenido en la citada disposición transitoria de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 2º dispone que con carácter excepcional y de forma motivada las universidades podrán contratar profesores colaboradores en determinadas titulaciones específicas que deben ser indicadas en la convocatoria. En el artículo 3º, el citado Real Decreto dispone que la contratación se realizará entre diplomados, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos, que, en todo caso deberán contar con el informe favorable emitido al efecto por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

A partir de este marco normativo, la evaluación realizada por la Agencia constituye únicamente la primera fase del proceso de acceso del profesorado universitario contratado, que va seguida de otra en la que las Universidades desarrollan sus propios procesos de contratación.

En los primeros meses de 2009, ACSUCYL finalizará la evaluación de las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria publicada en octubre de 2008 y promoverá la reflexión de la Comisión de Evaluación de Profesorado para adecuar el proceso introduciendo las mejoras necesarias.

Asimismo, a lo largo del último trimestre del año, la Agencia abrirá el plazo para la presentación de solicitudes para la previa evaluación o la emisión de informe de las figuras del Profesorado Contratado y la evaluación del Profesorado de las Universidades Privadas en posesión del título de Doctor, publicando en el BOCYL la correspondiente convocatoria.

1.2. EVALUACIÓN PREVIA A LA RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

Durante 2009, la Agencia continuará desarrollando la evaluación externa de la actividad docente de los Profesores Asociados, previa a la renovación de sus contratos, conforme establece el Decreto 85/2002, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

Las bases de la convocatoria pública para llevar a cabo dicha evaluación se recogen en el Acuerdo publicado en el BOCYL nº 105, de 31 de mayo de 2007, modificada por Acuerdo 4/2008, publicado en BOCYL nº 81, de 29 de abril de 2008.

En la página web de la Agencia se encuentra permanentemente disponible la versión actualizada del procedimiento de evaluación.

A lo largo del año, ACSUCYL realizará la evaluación de las solicitudes que se reciban, se procederá al análisis de los resultados mediante la elaboración de informes estadísticos periódicos y a la revisión crítica del proceso para su mejora.

1.3. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO EMÉRITO

ACSUCYL atenderá las solicitudes de las Universidades Públicas de Castilla y León para la emisión de informes de evaluación previos a la contratación de Profesorado Emérito.

Conforme al procedimiento de evaluación establecido, disponible en la web de la Agencia, cada solicitud que se reciba será evaluada por dos expertos externos al sistema universitario de Castilla y León. Sus informes se elevarán a la Comisión de Evaluación del Profesorado para la emisión del informe definitivo.

Los resultados de las evaluaciones realizadas durante el año serán analizados, junto con la información facilitada por cuestionarios a evaluadores y solicitantes, lo que permitirá realizar la valoración y seguimiento del proceso.

2. EVALUACIÓN DE TITULACIONES

2.1 EVALUACIÓN PREVIA A LA VERIFICACIÓN DE TITULACIONES

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, en sus artículos 3 y 26 establece que las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma.

En su artículo 25, el Real Decreto asigna la competencia de realizar la evaluación previa a la verificación a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA.) No obstante, la firma de un convenio de colaboración y reconocimiento mutuo entre ACSUCYL y ANECA permitirá el establecimiento de un marco de cooperación por el cual los informes de evaluación de títulos de Grado y Máster, emitidos por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León previos a su verificación, tendrán equivalencia a todos los efectos con el informe de evaluación de ANECA.

En consecuencia, ACSUCYL desarrollará en 2009 un programa para la evaluación previa a la verificación de los títulos de Grado y Máster. Dicha evaluación se realizará utilizando el Protocolo de evaluación establecido por ANECA, tal y como establece el Real Decreto 1393/2007, sin perjuicio de la inclusión que pudiera darse de aspectos específicos determinados por la comunidad autónoma.

2.2 SEGUIMIENTO DE TÍTULOS REGISTRADOS

Conforme al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, «ANECA y los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, harán un seguimiento de los títulos registrados basándose en la información pública disponible hasta el momento en el que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación.»

La Red de Agencias Españolas de Calidad Universitaria (REACU) ha estado trabajando en 2008 en el desarrollo de un documento de referencia para identificar las líneas de actuación básicas para llevar a cabo el seguimiento de la implantación de las enseñanzas universitarias. Dicho documento establece un marco general fruto de la colaboración técnica de las agencias reunidas en REACU para asumir las competencias que la legislación estatal les confiere en lo relativo al seguimiento de los títulos oficiales.

Tomando como base el citado documento, ACSUCYL desarrollará un procedimiento más concreto atendiendo a la situación y a las necesidades de sistema universitario de Castilla y León.

3. EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

La Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, dispone en su artículo 19.1 que «será preceptivo el informe de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León con carácter previo a la creación o adscripción» de Institutos Universitarios de Investigación, así como que «los Institutos Universitarios de Investigación se someterán a la evaluación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León cada cinco años o cuando así lo solicite el Consejo Social de la Universidad» (artículo 19.2)

En consecuencia, durante 2009, ACSUCYL evaluará las solicitudes que se reciban en virtud del mencionado art. 19 de la Ley de Universidades de Castilla y León.

A lo largo del año se procederá al análisis de los resultados de las evaluaciones efectuadas y a la revisión crítica de los procedimientos para su adecuación y mejora por parte de la Comisión de Evaluación de la Investigación.

3.2 EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

Durante 2009, ACSUCYL evaluará las solicitudes que se reciban al amparo de la Orden EDU/1623/2006, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, que establece los requisitos y el procedimiento para que los grupos de investigación que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunidad de Castilla y León puedan obtener el reconocimiento de Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León (GIE).

Conforme a dicha norma, podrán obtener la condición de Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León los grupos investigadores de las universidades, organismos o centros públicos de investigación de Castilla y León, o de los hospitales universitarios con conciertos vigentes con las universidades de Castilla y León, que realicen de forma coordinada y habitual tareas de investigación en instituciones, sedes, departamentos u otras unidades de investigación con sede en Castilla y León en un número de líneas afines o complementarias y que, previa evaluación, acrediten determinados requisitos relativos a su composición y a su capacidad investigadora y científica.

En consecuencia, la valoración de las solicitudes que realizará la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León se centrará en determinar el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad investigadora y científica, de acuerdo con los criterios y normas establecidos y detallados en el Anexo de la propia Orden EDU/1623/2006.

3.3 EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA A REALIZAR POR GRUPOS DE EXCELENCIA

La Orden EDU/1707/2008, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar programas de actividad investigadora y gastos de equipamiento científico-tecnológico, a realizar por los grupos de investigación de excelencia de Castilla y León y a iniciar en 2009, establece que para la valoración de las solicitudes podrá ser recabada la colaboración de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Durante el año 2009, ACSUCYL evaluará las solicitudes que al amparo de dicha Orden hayan sido remitidas desde la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cada solicitud será evaluada por un panel de, al menos, dos expertos en el tema del programa de actividad o vinculados a alguna de las áreas de conocimiento de los mismos, ajenos a las Universidades de Castilla y León.

Asimismo, los Coordinadores de Área, expertos ajenos a las Universidades de Castilla y León, serán los responsables de elaborar la propuesta de informe de evaluación, a partir de los informes de evaluación emitidos por los Paneles de Expertos, que será elevada a la Comisión de Evaluación de la Investigación para la emisión del informe definitivo para cada solicitud.

El manual de procedimiento y toda la información relevante sobre el proceso de evaluación, se encuentra disponible en la página web de la Agencia.

La Comisión de Evaluación, en base a la experiencia adquirida al término de las evaluaciones, realizará una valoración crítica del proceso y formulará recomendaciones para su mejora.

3.4 EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Consejería de Educación, en el marco de la “Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013” de la Comunidad de Castilla y León, ha realizado mediante la Orden EDU/1534/2008, de 2 de septiembre, la convocatoria pública de ayudas del Programa de apoyo a Proyectos de Investigación, a iniciar en el año 2009 con el objeto de financiar proyectos a realizar tanto por grupos estables de investigación como por grupos de investigación noveles.

En los primeros meses de 2009, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León pondrá en marcha un nuevo programa para desarrollar la evaluación de los proyectos presentados a la citada convocatoria, previo requerimiento de la Dirección General de Universidades e Investigación.

En este sentido, y para facilitar la máxima información sobre el proceso a desarrollar, la Comisión de Evaluación de la Investigación de ACSUCYL ha hecho públicos los protocolos de evaluación que se aplicarán para la evaluación de las solicitudes, donde

se especifican los distintos elementos y aspectos que tendrán que tomar en consideración los órganos de evaluación para la emisión de sus informes.

Al finalizar el proceso, los resultados de las evaluaciones realizadas serán analizados, junto con la información facilitada por cuestionarios a evaluadores y solicitantes, lo que permitirá realizar una revisión crítica del proceso para su mejora.

3.5 PERSONAL INVESTIGADOR DE RECIENTE TITULACIÓN

A petición de la Dirección General de Universidades e Investigación, durante 2009, ACSUCYL evaluará las solicitudes que se reciban al amparo de la convocatoria EDU/1933/2008, de 11 de noviembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

4. CALIDAD INSTITUCIONAL

4.1. RENOVACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DOCENTES

Entre los planteamientos que inspiran el proceso de Convergencia Europea destaca el que las metodologías de la enseñanza universitaria han de experimentar una profunda renovación al propugnarse una enseñanza centrada sobre la actividad autónoma del alumno.

En este contexto, ACSUCYL inició en 2006 un proceso para impulsar la mejora de la calidad de la docencia tomando como eje principal la renovación de las metodologías docentes.

Para continuar apoyando este objetivo, ACSUCYL publicará en 2009 una nueva convocatoria de ayudas dirigidas a facilitar y promover la puesta en marcha en las Universidades de Castilla y León de actuaciones dirigidas a la renovación y enriquecimiento de las metodologías docentes en el marco del proceso de convergencia.

4.2. ADAPTACIÓN AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Consciente de los retos derivados de la implantación del proceso de Bolonia y de la nueva estructura y organización de las enseñanzas, ACSUCYL en el ámbito de las funciones que tiene atribuidas, impulsará la elaboración de proyectos que contribuyan a la adaptación de nuestras universidades a las reformas que exige la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior.

Así, en el primer semestre del año se publicará una convocatoria de ayudas para promover el desarrollo, por las Universidades Públicas de Castilla y León, de proyectos dirigidos a desarrollar las actuaciones previstas para el curso 2009/2010, conforme a la programación estratégica establecida por las propias universidades, para su adaptación a las directrices marcadas por el proceso de convergencia

4.3. SISTEMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

Entre los criterios y directrices europeas para la garantía interna de calidad dentro de las instituciones de educación superior, adoptados por los Ministros europeos en Bergen en 2005, se establece que *las instituciones deben tener una política y procedimientos asociados para la garantía de calidad y criterios sobre sus programas y títulos. Deben también comprometerse con el desarrollo de una cultura que reconozca la importancia de la calidad y de la garantía de calidad en su trabajo. Para lograr esto, las instituciones deben desarrollar e implantar una estrategia de mejora continua de la calidad.*

Para facilitar el cumplimiento de dichos requerimientos, ACSUCYL durante 2009 apoyará y promoverá el diseño, la implantación o el desarrollo de sistemas de garantía de calidad en las Universidades Públicas de Castilla y León, que se engloben dentro de una estrategia de mejora continua de la calidad de la propia institución.

4.4. EVALUACIÓN DE CONGRESOS, SIMPOSIOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

A principios de 2009, y a petición de la Dirección General de Universidades e Investigación, ACSUCYL llevará a cabo la evaluación de las solicitudes recibidas al amparo de la convocatoria ORDEN EDU/1620/2008, de 16 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas en el ámbito territorial de Castilla y León durante el año 2009.

4.5. DESARROLLO DE EVALUACIONES SOLICITADAS POR AGENTES DEL SUCYL

Durante 2009, la Agencia atenderá las peticiones de evaluación que le sean requeridas por las Universidades Públicas de Castilla y León.

Asimismo, ACSUCYL realizará cuantas evaluaciones le sean solicitadas por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Las solicitudes de evaluación que ACSUCYL eventualmente pudiera recibir por parte de alguna institución ajena al Consorcio requerirán, para ser atendidas, la previa autorización del Consejo de Dirección de la Agencia.

5. ESTUDIOS, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN

5.1. ACTUACIONES FORMATIVAS

Durante 2009, la Agencia consolidará el desarrollo del programa de formación, dirigido a los expertos que participan en los diferentes procesos de evaluación que se llevan a cabo desde ACSUCYL. Dicho programa pretende facilitar a los evaluadores toda la información metodológica necesaria para el adecuado desarrollo de su labor y asegurar la coherencia en la aplicación de los criterios de evaluación por parte de los diferentes miembros de los órganos de evaluación.

Asimismo, ACSUCYL continuará impulsando el intercambio de experiencias en materia de calidad a través la organización y participación en talleres de formación, cursos y seminarios.

5.2. INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CASTILLA Y LEÓN

En cumplimiento del artículo 6 de sus Estatutos, ACSUCYL continuará trabajando en la elaboración de informes sobre la situación del sistema universitario de Castilla y León.

Con la elaboración dichos informes la Agencia pretende cubrir los siguientes objetivos:

1. Proporcionar información a la sociedad sobre las universidades de Castilla y León.
2. Facilitar la toma de decisiones para la planificación estratégica del sistema universitario regional.
3. Ayudar a la mejora de la calidad y la gestión eficiente de las universidades públicas y privadas de Castilla y León.

En este contexto, durante 2009 se publicará un informe sobre la situación y el estado de los recursos humanos de las universidades públicas de la Comunidad.

6. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN

6.1 UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN

ACSUCYL considera una prioridad reforzar los cauces de comunicación con todos los agentes implicados en educación superior, y en especial con las universidades de la Comunidad. En este sentido, se viene impulsando la existencia de un marco estable de diálogo con los responsables de las universidades, con el fin tanto de recabar sus sugerencias como de proporcionar información acerca de las actividades desarrolladas por la Agencia.

En consecuencia, durante 2009 ACSUCYL mantendrá contactos periódicos con los responsables de las universidades con objeto de reforzar la mutua colaboración y de adecuar la labor de apoyo de la Agencia a las necesidades que se detecten.

6.2 OTRAS AGENCIAS DE EVALUACIÓN

6.2.1 A NIVEL NACIONAL

Las agencias de calidad autonómicas de Madrid, Castilla y León, Galicia, Cataluña, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla-La Mancha, País Vasco y Andalucía junto con la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) han constituido la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La REACU, cuyo Acta de constitución fue firmado en Tordesillas (Valladolid) el 10 de octubre de 2006, tiene como finalidad promover la colaboración entre las Agencias españolas de calidad universitaria y contribuir a crear las condiciones para el mutuo reconocimiento de sus decisiones

ACSUCYL, como integrante de REACU, participará activamente en las reuniones y actividades que sean programadas en el marco de dicha red.

Asimismo, ACSUCYL asistirá a las reuniones de coordinación que sean promovidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA), pudiendo suscribir convenios de colaboración mutua para el desarrollo de programas o actividades conforme se establece en el convenio marco suscrito por ambas entidades. Fruto de dicha colaboración es la participación de ACSUCYL con ANECA en el desarrollo del Programa de Evaluación de la Calidad de la Docencia (DOCENTIA) y en el asesoramiento y apoyo de la fase de diseño del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la Formación Universitaria (AUDIT.)

6.2.2 A NIVEL INTERNACIONAL

En diciembre de 2007, ACSUCYL se incorporó a ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education) como miembro candidato de esta asociación.

Ser miembro del máximo organismo europeo en el ámbito de la garantía de la calidad supone que dicha entidad reconoce la profesionalidad y la credibilidad de la Agencia en el desarrollo de sus actividades de evaluación, así como la buena gestión de los procesos que desarrolla.

Asimismo, la incorporación a ENQA implica el compromiso de ACSUCYL no sólo a desarrollar sus actividades de acuerdo a los criterios y directrices marcados por ésta, sino también a contribuir activamente a los objetivos de la Asociación, participando en las actividades que sean programadas para alcanzar dichos objetivos.

Así, durante 2009 ACSUCYL asistirá a las reuniones y eventos que sean programados por ENQA.

7. CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

7.1 RECURSOS HUMANOS

En los primeros meses del año se desarrollará el concurso público para cubrir los puestos de trabajo que, conforme a la estructura de personal aprobada por el Consejo de Dirección de la Agencia, permitirán adaptar los recursos personales al volumen de actividades desarrollado por ACSUCYL.

Como cada año, durante 2009, se elaborará un plan de formación del personal, facilitando el desarrollo profesional de todos los miembros de la organización y que habrá de responder a las necesidades derivadas de la adecuada realización de las actuaciones programadas para el ejercicio.

7.2 CALIDAD INTERNA

7.2.1 REVISION NORMATIVA INTERNA

Durante 2009, ACSUCYL continuará impulsando el proceso de revisión de su normativa interna para su actualización y mejora, adaptando en lo que sea necesario la regulación de la entidad a los requerimientos actualmente exigidos para las agencias a nivel europeo.

Este proceso, orientado tanto a dar soporte normativo a aspectos actualmente consolidados por la vía de hecho en el funcionamiento de ACSUCYL, como a adaptar la regulación de la entidad a los criterios de calidad europeos, abordará, entre otros, un cambio en la forma jurídica de la Agencia.

7.2.2 REVISION EXTERNA CONFORME A CRITERIOS CALIDAD EUROPEOS

Desde la aceptación en diciembre de 2007 de ACSUCYL como miembro candidato de ENQA, la Agencia ha llevado a cabo un análisis exhaustivo de todas las actividades desarrolladas para detectar las mejoras necesarias que se deberían implementar en un plazo de dos años, momento en el que ACSUCYL se deberá someter a evaluación externa para poder convertirse en miembro de pleno derecho de la citada asociación europea de agencias.

En este contexto, con el fin de dar cumplimiento a las sugerencias recibidas por parte de ENQA y garantizar la completa adaptación a los requerimientos actualmente exigidos a las agencias europeas para la garantía de la calidad, en 2008 ACSUCYL puso en marcha el proyecto CRITERIA.

Este proyecto, en el que participan varios expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la garantía de calidad en el EEES junto con personal de la Agencia, tendrá

continuidad hasta que la Agencia se someta al mencionado proceso de evaluación externa, previsto para el mes de octubre de 2009.

7.2.3 PLAN ESTRATÉGICO DE ACSUCYL

El pasado año ACSUCYL inició el desarrollo de un Plan Estratégico, como instrumento de reflexión para mejorar la eficiencia y reforzar la credibilidad y confianza en la actuación de la entidad.

A lo largo del primer trimestre de 2009 finalizará la redacción de dicho Plan, que concluirá con la definición de las líneas estratégicas de actuación en las que la Agencia centrará su actividad en los próximos 5 años. Estas líneas estratégicas estarán directamente relacionadas con los objetivos de calidad que se plantea la institución y estrechamente relacionadas con las acciones de mejora que la Agencia está ya poniendo en marcha.

Los planes de acción que contemple el Plan Estratégico comenzarán a ejecutarse durante el año 2009 y serán objeto de continua revisión para adaptarse a las necesidades de la Agencia y del entorno en lo que se considere necesario.

7.2.4 REVISIÓN EXTERNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

La gestión económica y las cuentas anuales de ACSUCYL se someten al régimen de control financiero ejercido por la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y al control externo del Consejo de Cuentas, tal y como establece la regulación aplicable.

No obstante, como instrumento adicional para la propia rendición de cuentas, desde 2008, ACSUCYL somete a revisión externa la información financiera de la Agencia.

Así, en 2009 se someterán a revisión por auditores externos los procedimientos de gastos, el inmovilizado, las subvenciones concedidas y recibidas, los estados de tesorería y las cuentas anuales.

7.2.5 SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD DE ACSUCYL

Desde el año 2006, ACSUCYL tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad interno para la gestión de las actividades de evaluación de la calidad del sistema universitario, en concreto evaluación de profesorado, titulaciones e investigación, que se encuentra certificado conforme a las exigencias de la Norma UNE-EN ISO 9001:2000.

Este certificado garantiza que las actividades desarrolladas por la Agencia se realizan de acuerdo con un sistema de gestión de calidad internacionalmente reconocido. Además, el certificado garantiza la participación e implicación de todo el personal de ACSUCYL y el compromiso de la entidad con la mejora continua en la gestión de todas las actividades que se llevan a cabo.

Durante 2009 ACSUCYL trabajará en el mantenimiento y revisión del sistema de gestión de calidad, aplicando las acciones de mejora que pudieran surgir y sometiendo a las auditorías internas y externas para la renovación del certificado otorgado.

7.2.6 GESTIÓN DE EVALUADORES

ACSUCYL dispone de un procedimiento específico, integrado en el Sistema de Gestión de Calidad interno, para facilitar la gestión del personal experto que colabora en los procesos de evaluación de la Agencia y trabaja en la mejora y permanente actualización de la base de datos asociada a este proceso (SAE)

Dicho procedimiento describe, entre otros, los pasos a seguir en la selección, localización y contacto de los expertos. Asimismo, establece la necesidad de que antes de formalizar su nombramiento, los evaluadores deben comprometerse a respetar el Código Ético de ACSUCYL y remitir por escrito su aceptación a colaborar con la Agencia y una declaración firmada con el fin de asegurar su objetividad e imparcialidad en cada uno de los procesos de evaluación en los que participen, así como el mantenimiento de la confidencialidad de los datos que manejen.

A todos los evaluadores que colaboran con ACSUCYL se les proporciona acceso a la base de datos (SAE) para que incorporen sus datos tanto personales como profesionales.

ACSUCYL continuará trabajando por evitar cualquier anomalía en el desarrollo de sus procesos y garantizar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.

7.2.7 SISTEMAS DE SOPORTE DE INFORMACIÓN

A lo largo del año se realizarán actuaciones conducentes al mantenimiento preventivo y evolutivo de las aplicaciones disponibles para adaptar su funcionamiento a las necesidades tecnológicas de la Agencia.

De forma simultánea, se trabajará en el diseño e implantación de nuevas herramientas que faciliten el desarrollo de los programas y actividades realizados por ACSUCYL.

7.3 PROMOCIÓN, IMAGEN Y COMUNICACIÓN

7.2.1 PÁGINA WEB

ACSUCYL continuará trabajando para facilitar en su página web (www.acsucyl.es) toda la información disponible sobre los procesos que desarrolla, sometiendo sus contenidos a un permanente proceso de actualización.

7.2.2 PUBLICACIONES

Durante 2009 ACSUCYL impulsará la difusión de los trabajos y estudios realizados a través de su edición, publicación y distribución. Los principales trabajos desarrollados por la Agencia susceptibles de ser publicados son las ponencias de talleres de reflexión y debate, las guías metodológicas, los procedimientos de evaluación y las memorias anuales.

7.2.3 MEMORIA ANUAL

En cumplimiento de lo estipulado en sus Estatutos y en coherencia con el principio de actuar con transparencia y responsabilidad hacia la sociedad, ACSUCYL elaborará su Memoria de actividades 2008, como instrumento de rendición de cuentas sobre las actividades realizadas.

La Memoria describirá y contextualizará las actuaciones desarrolladas durante el pasado año y deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección.

7.2.4 ATENCIÓN AL PÚBLICO

ACSUCYL trabajará para garantizar una óptima atención de todas las personas que contacten con la Agencia, introduciendo las mejoras necesarias para facilitar una respuesta adecuada y eficaz a través de los canales de atención al público disponibles.